ENTRADA 53
Fecha: 10-03-16

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE SUELOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Artículo 1. El Museo de Suelos de la Universidad de Murcia se adscribe al Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología (Grupo de investigación de Ciencia y Tecnología de Suelos) y a la Facultad de Biología, siendo compartido por ambas instituciones en la organización de actividades docentes, investigadoras y científico-culturales.

Artículo 2. La sede del museo es la Facultad de Biología en cuyas dependencias se encuentra instalado.

Artículo 3. Son fines del museo:

1º) Complementar la función docente e investigadora del Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología y, en general, de otros departamentos o centros de la Universidad de Murcia.

2º) La exhibición de sus bienes y la extensión cultural que los mismos proporcionan.

3º) Auspiciar actividades docentes, investigadoras y culturales relacionadas con sus fondos, así como trabajos de fin de grado y máster, tesis doctorales, cursos y otros trabajos universitarios.

4º) Realizar actividades que contribuyan a fomentar la presencia y colaboración del museo en cuestiones relacionadas con la Ciencia del Suelo.

5º) Procurar la constitución de la "Asociación de Amigos del Museo de Suelos de la Universidad de Murcia".

Artículo 4. La gestión del museo se llevará a cabo por una Junta Rectora constituida por el decano de la Facultad de Biología, como presidente, el director del Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología o profesor del grupo de investigación de Ciencia y Tecnología de Suelos en quién él delegue y tres vocales: dos profesores de dicho grupo de investigación nombrados por el consejo de departamento y uno propuesto por el decano entre los profesores de la facultad. Asimismo se incorporará un representante del Personal de Administración y Servicios y un representante de alumnos, propuestos por el Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología.

La duración de los vocales será de cuatro años renovables. Con carácter honorífico se contemplará la posibilidad de que forme parte de esta Junta Rectora otras personas de reconocido prestigio o posibles mecenas. Su nombramiento será propuesto y aprobado por dicha junta.

UNIVERSIDAD DE MURCIA ASESORÍA JURÍDICA

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 22/03/2016 14:38:14; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKIACCV,CN=ACCVCA-120;

@dministración electrónica

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Artículo 5. Las reuniones de la junta serán convocadas por el presidente o a petición de, al menos, dos de sus miembros. Los acuerdos podrán adoptarse por unanimidad o por mayoría de los miembros.

Artículo 6. El museo podrá financiarse con una subvención periódica y fija tanto de la facultad como del departamento, Consejo Social, vicerrectorados o también con subvenciones de fundaciones, estipendios por actividades realizadas, así como por aportaciones de la Asociación de Amigos del Museo de Suelos.

Artículo 7. La Junta Rectora velará por la ampliación y conservación del museo, así como por la asignación de medios humanos, económicos y materiales necesarios para su funcionamiento.

Artículo 8. El museo quedará sujeto a los Estatutos de la Universidad de Murcia en cuanto a los preceptos que le afecten.

Murcia, 14 de marzo de 2016

Universidad de Murcia
Asesoría Jurídica

Expediente: REGLAMENTO MUSEO DE SUELO DE LA UMU

La Asesoría Jurídica entiende que el presente documento está ajustado a Derecho.

Murcia, a 14 de marzo de 2016

EL Asesor Técnico

Eloy Lacal Mateos

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 22/03/2016 14:38:14; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKIACCV,CN=ACCVCA-120;

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/